



PARTIDO DEL TRABAJO



CONVOCATORIA AL 12º CONGRESO NACIONAL ORDINARIO

Con fundamento en los artículos 41 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 numeral 1, incisos a) y c), 23 numeral 1, inciso c), 25 numeral 1 incisos a) y f, 34 numeral 2, incisos a), c) y f), y demás relativos y aplicables de la Ley General de Partidos Políticos; así como 10 inciso g), 10 Bis párrafo segundo, 12, 14, 15 incisos c) y h), 23 fracción I inciso a) 24, 25, 26 párrafos segundo, quinto y sexto, 27, 28, 29 inciso d), e), f), h) e i), 30, 37, 37 Bis 1 inciso e); 39 incisos c) y y); 40 párrafo segundo; 43, 44 incisos a) y g); 47, 117, TRANSITORIO PRIMERO y demás relativos y aplicables de los Estatutos aprobados mediante Resolución INE-CG205/2022, así como las facultades otorgadas en los Estatutos aprobadas en la Resolución INE-CG450/2023, por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Nacional, la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo convoca al:

12º CONGRESO NACIONAL ORDINARIO

Que se llevará a cabo en el inmueble de la Expo Reforma, Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México, ubicado en calle Morelos número 67, colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, a partir del día 26 de abril de 2025, iniciando a las 09:00 horas para efectos del registro y los trabajos a las 11:00 horas, de acuerdo con la Convocatoria emitida aprobada y dada a conocer por la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo en fecha 15 de enero de 2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta Convocatoria establece las bases para normar la modificación a los Documentos Básicos del Partido del Trabajo: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, de conformidad con el artículo 29 inciso d), de los Estatutos del Partido del Trabajo, así como el Proceso Interno para la elección ordinaria de los Órganos de Dirección Nacional del Partido del Trabajo, de acuerdo a los artículos 10 inciso g), 10 Bis párrafo segundo, 29 incisos e), h) e i), de los Estatutos del Partido del Trabajo que establecen la renovación y elección de los órganos directivos de observancia general y obligatoria de todos los Organos de Dirección del Partido, simpatizantes, militantes y personas afiliadas de conformidad con la presente Convocatoria y bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Honores a la Bandera.
- Presentación y mensaje de los invitados.
- Declaración del *quórum* legal e instalación del 12º Congreso Nacional Ordinario.
- Nombramiento de la Presidencia de Debates, Secretaría de Actas y Escrutadores.
- Presentación y en su caso, aprobación de la propuesta de Reglamento del Congreso Nacional que presenta la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo.
- Análisis, discusión y decisión del sistema de votación que adoptará el 12º Congreso Nacional Ordinario.
- Informe de la Comisión Ejecutiva Nacional.
- Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de las propuestas de modificación a los Documentos Básicos del Partido del Trabajo.
 - Declaración de Principios
 - Programa de Acción
 - Estatutos
- Análisis, discusión y, en su caso, elección de las personas integrantes de los Órganos de Dirección Nacional del Partido del Trabajo.

10. Toma de protesta a las personas integrantes de los diversos Órganos de Dirección Nacional del Partido del Trabajo electos en el Congreso Nacional Ordinario.

11. Clausura de los Trabajos.
Y de conformidad con las siguientes.

BASES

PRIMERA. El 12º Congreso Nacional Ordinario del Partido del Trabajo iniciará los trabajos a partir del día 26 de abril de 2025, iniciando a las 09:00 horas para efectos del registro y los trabajos a las 11:00 horas, en el inmueble de la Expo Reforma, Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México, ubicado en calle Morelos número 67, colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

SEGUNDA. La instalación del 12º Congreso Nacional Ordinario del Partido del Trabajo, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos vigentes, estará a cargo de la mayoría de las personas integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional o por el 50% más uno de las y los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional, quienes instalarán, presidirán y sancionarán la validez de los acuerdos, decisiones, resoluciones, elecciones, elección consecutiva, nombramientos, mandatos y otras actividades que se determinen.

TERCERA. El 12º Congreso Nacional Ordinario estará integrado por la Comisión Ejecutiva Nacional, la Comisión Coordinadora Nacional, la Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización, las y los Legisladores Federales del Partido del Trabajo acreditados conforme a la convocatoria respectiva, las y los Legisladores Locales del Partido del Trabajo acreditados conforme a la convocatoria respectiva, las Comisionadas Políticas o Comisionados Políticos Nacionales, las y los Representantes Nacionales ante los Órganos Electorales Federales y, con base en el artículo 25 inciso g) del marco estatutario vigente, las Delegadas y Delegados de cada entidad, electos bajo los principios de paridad de género e igualdad sustantiva por sus respectivos Congresos Estatales y de la Ciudad de México y los designados con base en los artículos 25 inciso h), y de manera supletoria, 40 párrafo segundo del marco estatutario, de acuerdo al siguiente número: Aguascalientes 16; Baja California 20; Baja California Sur 24; Campeche 16; Ciudad de México 24; Coahuila 22; Colima 14; Chiapas 24; Chihuahua 24; Durango 24; Estado de México 24; Guanajuato 20; Guerrero 24; Hidalgo 24; Jalisco 22; Michoacán 24; Morelos 22; Nayarit 22; Nuevo León 24; Oaxaca 24; Puebla 24; Querétaro 16; Quintana Roo 16; San Luis Potosí 18; Sinaloa 18; Sonora 24; Tabasco 20; Tamaulipas 18; Tlaxcala 24; Veracruz 22; Yucatán 18; y Zacatecas 24.

CUARTA. Las personas Integrantes y Delegadas del 12º Congreso Nacional Ordinario, para quedar debidamente acreditadas, deberán presentar y entregar la copia completamente legible de las credenciales de elector y de afiliación, debidamente cotejada con su respectivo original.

QUINTA. Las y los integrantes del 12º Congreso Nacional Ordinario del Partido del Trabajo debidamente acreditados, tendrán derecho a voz y voto.

SEXTA. La propuesta y posterior publicación de la Convocatoria para la elección de las personas integrantes de las diversas Comisiones Nacionales del Partido del Trabajo, de conformidad con el artículo 50 Bis 2, fracción III; de los Estatutos vigentes, la realizará la Comisión Nacional de Elección y Procedimientos Internos.

SÉPTIMA. La aprobación de acuerdos, modificaciones, resoluciones, decisiones y demás temas que se discutirán en el desarrollo de los trabajos del 12º Congreso Nacional Ordinario, se realizará a través del sistema de votación que decida el Pleno del mismo.

OCTAVA. Las personas que resulten electas como integrantes de las diversas Comisiones Nacionales del Partido del Trabajo, deberán entregar copia legible y nítida de su Credencial para Votar, misma que deberá anexarse al Acta correspondiente.

NOVENA. Por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Nacional, se nombra y designa como responsables de la Mesa de Registro a los CC. Pedro Vázquez González, Silvano Garay Ulloa y Gloria Cristina Ruiz Mendoza.

DECIMA. La Mesa de Registro se instalará a partir del día 25 de abril de 2025, iniciando a las 12:00 horas en la sede nacional del Partido del Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 47, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc y el día 26 de abril, a partir de las 09:00 horas, en el lugar sede del 12º Congreso Nacional Ordinario, sito en Expo Reforma, Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México ubicado en calle Morelos número 67, colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

DECIMA PRIMERA. Los casos no previstos en la presente Convocatoria, de conformidad con los artículos 37, 39, 40, 43 y 44 de los Estatutos vigentes, serán resueltos por la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional.

DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Cada acto del Proceso Interno ordinario surtirá sus efectos al momento en que ocurra y se considerará definitiva si no se impugna en los plazos que prevé la norma estatutaria del Partido del Trabajo y la presente Convocatoria.

En ningún caso, la presentación de un medio de impugnación tendrá efectos suspensivos sobre los actos combatidos.

DE LA DEFINITIVIDAD EN EL PROCESO INTERNO

Las actuaciones jurídicas que emita el Congreso Nacional, la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo o cualquier órgano de dirección del Partido del Trabajo vinculadas a la reforma estatutaria y al presente Proceso Interno, podrán ser impugnadas a través de los medios intrapartidarios previstos por los Estatutos del Partido del Trabajo.

Ciudad de México, enero 15 de 2025.

UNIDAD NACIONAL ¡TODO EL PODER AL PUEBLO! POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ (RÚBRICA)	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (RÚBRICA)
REGINALDO SANDOVAL FLORES (RÚBRICA)	ALEJANDRO GONZÁLEZ YAÑEZ (RÚBRICA)
RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ (RÚBRICA)	FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS (RÚBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ (RÚBRICA)	OSCAR GONZÁLEZ YAÑEZ (RÚBRICA)
MA. MERCEDES MACIEL ORTÍZ (RÚBRICA)	MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL (RÚBRICA)
ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA (RÚBRICA)	MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ (RÚBRICA)
MARÍA DE JESÚS PÁEZ GÜERECA (RÚBRICA)	MARÍA DEL CONSUELO ESTRADA PLATA (RÚBRICA)
SONIA CATALINA ALVAREZ (RÚBRICA)	

Responsable de la publicación de la Convocatoria, C. Silvano Garay Ulloa, Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, con fundamento en el artículo 37 Bis 1 de los Estatutos del Partido del Trabajo. Convocatoria debidamente aprobada por la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo en términos de los artículos 23 fracción I inciso a), 26, 27 y 39 incisos a) b), c) y m) del marco estatutario del Partido del Trabajo.